

Ayuntamiento de *Encinillas*

EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL PLENO

Expediente n.º /20__

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>PROVIDENCIA DE ALCALDÍA</u>	3
2 <u>INFORME DE SECRETARÍA</u>	4
3 <u>RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS</u>	8
4 <u>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA</u>	9
5 <u>NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CONCEJALES</u>	11
6 <u>ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL PLENO</u> <u>[TABLÓN DE ANUNCIOS]</u>	13
7 <u>MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO</u>	15
8 <u>OFICIO DE REMISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y</u> <u>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>	18
9 <u>RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS [TABLÓN DE</u> <u>ANUNCIOS]</u>	19

Ayuntamiento de *Encinillas*

EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL PLENO

Expediente n.º /20__

CALENDARIO DE TRABAJO

DOCUMENTO		FECHA
1	Providencia de Alcaldía	
2	Informe de Secretaría	
3	Relación de Expedientes Conclucos	
4	Resolución de Alcaldía	
5	Notificación de la Convocatoria a los Concejales	
6	Anuncio de Convocatoria de la Sesión del Pleno <i>[Tablón de Anuncios]</i>	
7	Modelo de Acta de la Sesión del Pleno	
8	Oficio de Remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma	
9	Relación de Acuerdos Adoptados <i>[Tablón de Anuncios]</i>	

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Con la finalidad de proceder a la convocar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 4 de Febrero de 2013 y a fijar los asuntos a tratar en el orden del día, por ello,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

En Encinillas, a 28 de Enero 2013

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Velasco Velasco

Ayuntamiento de Encinillas

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 28 de Enero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- a) La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- b) La fijación del orden del día por el Alcalde o Presidente.
- c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- d) Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.
- e) Minuta del Acta.
- f) Copias de los oficios de remisión de los Acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- g) Publicación de los Acuerdos en el tablón de edictos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 77 a 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con los artículos 21.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno.

Ayuntamiento de Encinillas

CUARTO. Es necesario señalar que, de conformidad con el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones deberán convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Este plazo es de naturaleza esencial, de forma que su incumplimiento conlleva la nulidad de pleno derecho de los Acuerdos que se adopten, según indica reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS de 12 de noviembre de 1997, entre otras). La necesidad de este plazo se justifica en la facultad de los Concejales de examinar los expedientes que se incluyen en el orden del día y de presentar, si lo consideran oportuno, enmiendas o adiciones a los Dictámenes.

QUINTO. El orden del día se define como la relación detallada de los asuntos a tratar durante las sesiones. Dichos asuntos deben haber sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda [si no lo han sido, el Pleno deberá ratificar su inclusión, ya que los Dictámenes de las Comisiones Informativas son preceptivos, aunque no vinculantes].

Asimismo, en el orden del día de una sesión ordinaria deberá incluirse los borradores de las Actas de las sesiones anteriores que deban ser aprobados.

Además, se deberá incluir siempre un apartado de ruegos y preguntas.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la convocatoria es el siguiente:

A. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde asistido por el Secretario. Además, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de los Tenientes de Alcalde, y consultar si lo estima oportuno a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación.

B. La convocatoria de la sesión, junto con el orden del día y los borradores de Actas, se notificarán a los Concejales en su domicilio.

Es preciso que la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y votación, figure a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, pudiendo, cualquier miembro de la Corporación, examinarla y obtener copias de documentos concretos (los originales no podrán salir del lugar donde se hayan puesto de manifiesto).

Asimismo, se publicará la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

C. Para la válida constitución del Pleno se requerirá la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco

Ayuntamiento de Encinillas

entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

D. Finalizada la sesión, y levantada Acta de la misma, se remitirán, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, copias de los Acuerdos que se hubieren adoptado durante la sesión.

E. También se deberán publicar los Acuerdos adoptados por el Pleno el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Encillas, a 28 de Marzo de 2013.

El Secretario,

Fdo.: Maria del Mar Arranz Olmos

Ayuntamiento de Encinillas

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

Maria del Mar Arranz Olmos, Secretario del Ayuntamiento de Marugán (Segovia),

CERTIFICO

Que ha preparado y puesto a disposición de la Alcaldía-Presidencia, a fin de preparar sesión del día 25 de Marzo de 2013 del Pleno de esta Corporación, la siguiente relación de expedientes conclusos:

1. EXPEDIENTE: Aprobación del cuadro de amortización de Operación de Crédito para Acondicionamiento de Planta Baja en Casa Consistorial.
2. EXPEDIENTE: Inclusión en el inventario de Bienes de la finca 5019 Polígono 3.
3. EXPEDIENTE : Aprobación del anexo al convenio urbanístico para ejecución de infraestructuras de suministro de servicios comunes financiada por las sociedades construcciones AMB, S.L. Rotonda Verde S.L.U., Concernientes a los sectores SURD.so.3, 4, 5 y 6. de Encinillas, Segovia (*ACTUALMENTE SECTORES PP-R-5, PP-R-6, PAS.1 y PAS.2)(Ejecución de Depuradora).*

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Encinillas , a 18 de Marzo de 2013.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Velasco Velasco

Fdo.: Maria del Mar Arranz Olmos

Ayuntamiento de Encinillas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, que tendrá lugar en el salón de sesiones, día 25 de Marzo de 2013, a las 11,30 horas, para tratar los siguiente asuntos:

ORDEN DEL DIA

PARTE DISPOSITIVA:

Punto núm. 1.- Aprobación del cuadro de amortización de Operación de Crédito para Acondicionamiento de Planta Baja en Casa Consistorial.

Punto núm. 2.- Inclusión en el Inventario de Bienes de la finca 5119 Polígono 3.

Punto núm. 3.- Aprobación del anexo al convenio urbanístico para ejecución de infraestructuras de suministro de servicios comunes financiada por las sociedades construcciones AMB, S.L. Rotonda Verde S.L.U., Concernientes a los sectores SURD.so.3, 4, 5 y 6. de Encinillas, Segovia (*ACTUALMENTE SECTORES PP-R-5, PP-R-6, PAS.1 y PAS.2*)(*Ejecución de Depuradora*).

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

Punto núm. 4.- Dación de cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión

Punto núm. 5.- Ruegos y Preguntas.

Dar traslado de este decreto a los Sres. Concejales y expóngase copia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dada la importancia de los temas a tratar se ruega la asistencia y puntualidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D Fernando Velasco Velasco, en Encinillas, a 18 de Marzo de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Fernando Velasco Velasco

Fdo.: Maria del Mar Arranz Olmos

Ayuntamiento de Encinillas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, que tendrá lugar en el salón de sesiones, día 25 de Marzo de 2013, a las 11,30 horas, para tratar los siguiente asuntos:

ORDEN DEL DIA

PARTE DISPOSITIVA:

Punto núm. 1.- Aprobación de las actas de la Sesiones Anteriores

Punto núm. 2.- Aprobación del cuadro de amortización de Operación de Crédito para Acondicionamiento de Planta Baja en Casa Consistorial.

Punto núm. 3.- Inclusión en el Inventario de Bienes de la finca 5119 Polígono 3.

Punto núm. 4.- Aprobación del anexo al convenio urbanístico para ejecución de infraestructuras de suministro de servicios comunes financiada por las sociedades construcciones AMB, S.L. Rotonda Verde S.L.U., Concernientes a los sectores SURD.so.3, 4, 5 y 6. de Encinillas, Segovia (*ACTUALMENTE SECTORES PP-R-5, PP-R-6, PAS.1 y PAS.2*)(*Ejecución de Depuradora*).

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

Punto núm. 5.- Dación de cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión

Punto núm. 6.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

En Encinillas a 18 de Marzo de 2013.

La Secretaria

Fdo.: M^a del Mar Arranz Olmos

TABLÓN DE ANUNCIOS

JESUS DE MARCOS DE MIGUEL

MONICA MATE BLANCO

CARMEN REGIDOR LLORENTE

FERNANDO VELASCO VELASCO

De conformidad con el artículo 81.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto copia de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Encinillas en la sesión extraordinaria que tuvo lugar en Salón de Plenos del Ayuntamiento, día 28 de Diciembre de Abril de 2012 y 4 de Febrero de 2013.

En Encinillas, a 11 de Marzo de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Velasco Velasco

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA
Plaza de los Espejos num. 1
40.071 SEGOVIA**

Ayuntamiento de Encinillas

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS [TABLÓN DE ANUNCIOS]

D. Maria del Mar Arranz Olmos , Secretaria del Ayuntamiento de Marugán (Segovia),

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 26 de Enero de 2011, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en _____, a ____ de _____ de 20__.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: _____

Fdo.: _____